

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
ANEXO I.....	2
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	2
Responsable del Contrato y Director Facultativo de las obras:.....	6
ANEXO II.....	29
MODALIDAD SOBRE/ARCHIVO ÚNICO.....	29
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	29
ANEXO III.....	33
MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL.....	33
ANEXO IV.....	35
MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....	35
ANEXO V.....	37
DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.....	37
ANEXO VI.....	40
MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.....	40
ANEXO VII INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTE LA SUBROGACIÓN.....	42
ANEXO VIII MODELO DE DECLARACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL.....	43
ANEXO IX.....	44
DECLARACIÓN DE PREVISIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.....	44

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DEL “TABANCO DEL DUQUE” COMO EQUIPAMIENTO PÚBLICO, 1ª FASE”, SITUADO EN LA CALLE JUANA DE DIOS LACOSTE Nº 22 DE JEREZ, ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA.

1.- Definición del objeto del contrato: (Cláusulas 5 y 7)

Objeto:

El objeto del contrato es la ejecución de las obras atendiendo a las necesidades expresadas en el objeto del "Proyecto de Rehabilitación del “Tabanco del Duque” como equipamiento público, 1ª fase", que consisten básicamente en la ejecución en su totalidad los capítulos de demolición, acondicionamiento del terreno, cimentación, saneamiento, cubierta y aislamientos así como ellos capítulos de estructura casi en su totalidad y parte del resto de los capítulos de revestimientos e instalaciones, quedando concluida la edificación exteriormente, con la cerrajería (excepto la colocación de carpinterías que es en la siguiente fase).

Con esta finalidad se elaboró el proyecto técnico original por los arquitectos externos D. José Mª Aragón Ramírez, D. Carlos Gutiérrez Corchado y D. José Luis Nieto Quevedo con fecha Junio de 2014, y el posterior documento de propuesta de faseado del proyecto original para la ejecución de la obra en dos

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

fases, redactado por el arquitecto externo D. Carlos Gutiérrez Corchado, presentado el 6 de noviembre de 2018, con Expte. ADM-URB-OMYR-2018/97, que ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebra el día 15 de noviembre de 2018 como asunto urgente 10.

La ejecución de la obra proyectada es absolutamente necesaria para recuperar este edificio, actualmente en estado de ruina y ponerlo en uso como equipamiento público de carácter socio-cultural, llevando acabo las prescripciones establecidas por el PGOU y, de esta forma, incorporándose un nuevo edificio al conjunto de equipamientos municipales. Por otro lado, esta actuación viene a dignificar esta zona de la ciudad, actualmente con cierto grado de degradación y abandonado, y además, ayudará a dar mayor funcionalidad y uso al espacio del antigua cine Astoria. La no ejecución de esta obra, conllevaría la imposibilidad de desarrollar los objetivos antes descritos, las prescripciones del PGOU, y por tanto, de poner en uso este nuevo equipamiento público asociado al uso del espacio libre público del antiguo cine Astoria.

Necesidad de la contratación:

El presente informe se redacta por indicación del Departamento de Contratación de la Delegación Municipal de Economía, al ser necesario para iniciar el proceso de contratación de esta obra. Se informa que es necesario proceder a la contratación de la ejecución de la obra citada para atender las necesidades expresadas en el objeto del "Proyecto de Rehabilitación del "Tabanco del Duque" como equipamiento público, 1ª fase", sito en calle Juana de Dios Lacoste nº 22 de Jerez " (nº expediente del Departamento de Arquitectura 9arq14), que consiste básicamente, en la rehabilitación integral del edificio, pues en la actualidad se encuentra en muy mal estado de conservación, conllevando la reconstrucción de parte de muro de cerramiento así como la reconstrucción de la cubierta inclinada de vigas y alfarjías de madera laminada, ladrillo por tabla y tejas viejas (pues en la actualidad son inexistentes), la distribución interior del espacio para destinarlo a equipamiento público comunitario tipo asociativo y/o cultural, distribuyéndose el interior en dos salas multiusos y una zona de núcleo de aseos (uno de ellos adaptado a personas con movilidad reducida) y almacén y la colocación de nuevos revestimientos, instalaciones y carpinterías. La superficie construida de la edificación es la misma que la original, 201,49 m2, resultando una superficie útil de 165,47 m2. En cuanto a la fachada se proyecta colocación de revestimiento

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

mortero de cal en color blanco y carpinterías de madera con contraventanas y rejas correspondientes en los huecos exteriores. La necesidad de llevar a cabo esta contratación se debe a que, en la actualidad, según se tiene conocimiento por la Delegación Municipal de Cultura, el Ayuntamiento de Jerez no dispone de los medios propios, de mano de obra y técnicos (maquinaria, medios auxiliares, etc.), necesarios para poder ejecutar una obra de la envergadura y características técnicas de la proyectada. El proyecto técnico original se elaboró por los arquitectos externos D. José M^a Aragón Ramírez, D. Carlos Gutiérrez Corchado y D. José Luis Nieto Quevedo con fecha Junio de 2014 y supervisado por el arquitecto municipal D. Juan Fernando Bernal González con fecha 9 de septiembre de 2014, con un importe de presupuesto total de 474.807,00 € (21% IVA incluido), habiendo sido aprobado por JGL en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2014 al particular 38 del Orden del día (Expte. ADM-URB-OMYR-2014/48), contando con la autorización e informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico por Resolución de la Delegación territorial de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía (Expte. N^o 2013/247) de 21 de noviembre de 2014. Posteriormente, se ha presentado una propuesta de faseado de la obra a ejecutar en dos fases, firmada por el arquitecto D. Carlos Gutiérrez Corchado de fecha 6 de noviembre de 2018, resultando las fases propuestas de la siguiente manera:

1^a FASE: Se propone la ejecución en su totalidad los capítulos de demolición, acondicionamiento del terreno, cimentación, saneamiento, cubierta y aislamientos así como ellos capítulos de estructura casi en su totalidad y parte del resto de los capítulos de revestimientos e instalaciones, quedando concluida la edificación exteriormente, con la cerrajería (excepto la colocación de carpinterías que es en la siguiente fase). El presupuesto de ejecución material de las obra de esta primera fase tiene un importe de 190.981,11 € y un importe total de 231.087,14 € (21% IVA incluido).

2^a FASE: En esta fase se refleja el resto de los trabajos necesarios para finalizar la obra, que consistirán fundamentalmente en la ejecución de revestimientos interiores e instalaciones, y colocación de carpinterías hasta su finalización. El presupuesto de ejecución material de las obra de esta segunda fase tiene un importe de 158.138,89 € y un importe total de 227.704,19 € (21% IVA incluido).

Con esta finalidad se ha elaborado el citado documento de faseado del proyecto de rehabilitación de 1^a fase, con Expte. ADM-URB-OMYR-2018/97, por el arquitecto externo, D. Carlos Gutiérrez Corchado, que ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebra el día 15 de noviembre de 2018 como asunto urgente 10, contando con informe favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Jerez en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, fuera del orden del día. La finca, según se certificó el día 14 de diciembre de 2018 por el Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, corresponde a la registral número 28.740, estando incluida en el

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con el código INM-1040. En relación con el tipo de competencia en la que se ejecuta el gasto objeto de la presente propuesta, y atendiendo a lo establecido en el art. 7.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el régimen de competencias propias y por delegación se determinarán mediante legislación autonómica o estatal, contemplando el art. 25.2.a de la misma ley, que serán consideradas competencias propias, entre otras, las relativas al “Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación”.

Por otro lado, el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencias propias de las entidades locales en su apartado 1, aquellas relativas a “Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística”. Por tanto, atendiendo a lo descrito, se concluye y salvo mejor opinión, que la citada actuación estaría enmarcada dentro de las competencias propias de esta entidad local. Con todo ello y para tal fin, se entiende suficientemente justificada la necesidad de contratar la ejecución de la obra, presupuestada en 231.087,14 € (incluido el 21 % de IVA) y en 190.981,11 € (sin incluir el 21% IVA). Esta actuación está prevista cofinanciarse por la EDUSI JEREZ 2022, dentro de las actuaciones previstas para el año 2019, como operación 06.01 “Rehabilitación y puesta en valor del Patrimonio y Activos Culturales”.

Código/s CPV: 45000000-5 Trabajos de construcción: comprende construcciones nuevas, obras de restauración y reparaciones corrientes.

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato:

Dada la naturaleza del objeto del contrato, la división del mismo en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, imposibilitaría la preceptiva coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones contratadas, lo que conllevaría riesgo para la correcta ejecución del contrato en su conjunto. Se trata de un contrato de obra de edificación, que se debe ejecutar por una sola empresa constructora, en aras de la correcta coordinación de los trabajos necesarios y, de garantizar la simultaneidad de la ejecución de las distintas unidades de obra previstas en el proyecto de obra.

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO

2.- Órganos administrativos. (Cláusulas 2, 27 y 28)

Órgano de contratación:

Junta de Gobierno Local Ayuntamiento Jerez de la Frontera
Calle Consistorio nº 15 CP 11403
DIR3 LO1110201

Unidad tramitadora: Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas.

Calle Curtidores s/n
11403 Jerez de la Frontera
DIR 3 LA0001835 CULTURA Y FIESTAS

Oficina contable: Intervención

Calle Consistorio, 15 11403 Jerez de la Frontera
DIR3 LA0001850 Registro de Facturas (Intervención)

Órgano destinatario del objeto del contrato: Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas.

Calle Curtidores s/n
11403 Jerez de la Frontera
DIR 3 LA0001835 CULTURA Y FIESTAS

3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusula 4).

Servicio de Ejecución de la Edificación Departamento de Arquitectura
Plaza del Arenal nº 17 Edificio "Los Arcos"
11403 Jerez de la Frontera

Responsable del Contrato y Director Facultativo de las obras:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Responsables del contrato: D. Carlos Gutiérrez Corchado: Arquitecto externo.
Director de la obra - D. José M^a Rincón García: Arquitecto Técnico municipal.
Director de la ejecución de la obra.

4.- Valor Estimado. (Cláusulas 6 y 18)

Valor estimado: 190.981,11 € euros, IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Banco de Precios de la Construcción de Andalucía.

I. Costes derivados de aplicación de normativas laborales vigentes.	57.150,19 €
II. Otros costes que se deriven de ejecución material de los servicios.	103.338,14 €
III. Gastos generales	20.863,48 €
IV. Beneficio industrial.	9.629,30 €
A. Suma (I+II+III+IV)	190.981,11 €
B. Importe de opciones eventuales y prórrogas	--
C. Importe de primas o pagos a los licitadores	--
Valor estimado del contrato (Suma A+B+C)	190.981,11 €

Método de cálculo empleado o referencia (Fecha; autor; cargo) al informe emitido al respecto	<p>Banco de Precios de la Construcción de Andalucía y Generador de precios de CYPE.</p> <p>Según el proyecto de ejecución redactado por el Departamento de Arquitectura, aprobado por J.G.L. en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2018</p> <p>Autores: D. José María Aragón Ramírez, D. Carlos Gutiérrez Corchado y D. José Luis Nieto Quevedo</p> <p>Cargo (profesión): arquitectos</p>
--	---

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Sujeto a regulación armonizada: NO

5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara (Cláusulas 7, 8, 9 y 28)

Presupuesto (IVA excluido): 190.981,11 euros.

IVA: 40.106,03 euros Tipo: 21%

Presupuesto base de licitación: 231.087,14 euros, IVA incluido.

Desglose del presupuesto base de licitación:

Presupuesto IVA no incluido	190.981,11 €
Tipo de gravamen IVA	21 %
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	231.087,14 €
Desglose del presupuesto base de licitación o referencia (Fecha; autor; cargo) al informe emitido al respecto	<p>Según el proyecto de ejecución redactado por arquitectos externos, aprobado por JGL en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2018.</p> <p>Autores: D. José María Aragón Ramírez, D. Carlos Gutiérrez Corchado y D. José Luis Nieto Quevedo</p> <p>Cargo (profesión): arquitectos</p> <p>Mano de obra: 57.150,19 €</p> <p>Materiales y maquinaria: 95.313,72 €</p> <p>5% costes indirectos: 8.024,42 €</p> <p>Beneficio industrial: 9.629,30 €</p> <p>Gastos generales:</p>

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

20.863,48 €

Según consta en el informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de agosto de 2019: **"Se trata de un gasto contemplado dentro de la ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. La cofinanciación es del 80% (184.869,71 €) con Fondos Europeos y el 20% (46.217,43 €) con recursos generales del Presupuesto vigente. El gasto cuenta con crédito disponible suficiente en la aplicación presupuestaria de gasto 23/33410/63228, PGFA 2017.2.00000.8.1, del vigente Presupuesto municipal, por lo que se efectúa retención de crédito para gastos en la citada aplicación presupuestaria, con la referencia indicada, y número de operación RC 220190023763"**.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, celebrada el 7 de octubre de 2016 al punto 3 del Orden del Día aprobó la "Aceptación de la ayuda FEDER publicada en el BOE núm 239, de 3 de octubre de 2016, a la Estrategia EDUSI del Ayuntamiento de Jerez".

La Resolución 1186 de la Secretaría de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 12 de diciembre de 2016, resolvió de manera definitiva esta primera convocatoria, incluyendo en el Anexo I la Estrategia presentada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como seleccionada, en la página 87044.

La Junta de Gobierno Local resolvió el 27 de diciembre de 2016 la aceptación definitiva de la ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el BOE núm.301 de 14 de diciembre de 2016.

Por otra parte, está acreditada la plena disponibilidad de la aportación de la Unión Europea del Programa EDUSI del que el Ayuntamiento de Jerez es beneficiario en virtud de la resolución de 12 de Diciembre de 2016, publicada en el BOE de 14 de Diciembre de 2016.

La apertura de ofertas sujetas a criterios cuantificables mediante fórmulas, la adjudicación y el compromiso del gasto de este contrato, **quedan supeditados** a la acreditación de la efectiva selección de la

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Operación que lo financia, mediante Resolución del Delegado competente para el ejercicio de las funciones que tiene asignadas el Ayuntamiento de Jerez como “Organismo Intermedio Ligero”, de acuerdo a lo establecido en la Versión 2 del Manual de Procedimientos validado el 30 de Enero de 2018 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, y recepcionado mediante ORVE el 05 de Febrero de 2018 como Organismo Intermedio de Gestión del “Eje Urbano”, del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 para la gestión del FEDER.

Cofinanciación: Sí.

Importe (IVA incluido)

2019 46.217,43 €

Aportación del Ayuntamiento de Jerez: 46.217,43 euros (20 %)

Año	Partida presupuestaria (Centro·Sección·Programa·económico)	Importe total (IVA incluido)	Importe cofinanciado por Ayuntamiento de Jerez	Porcentaje de Importe cofinanciado o por Ayuntamiento de Jerez
2019	23-33410-63228	231.087,14 €	46.217,43 €	20 %

6.- Revisión de precios (Cláusula 12).

Procede: NO

7.- Régimen de pagos. (Cláusula 28)

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual.

El pago del precio se realizará:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Contrato / Lote	De manera total	Mediante pagos parciales
<input type="checkbox"/> Contrato	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

El pago del precio se realizará:

Contrato	Con posterioridad a la ejecución de las prestaciones	Mediante abonos a cuenta
<input type="checkbox"/> Contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En el caso de contrato de obras, se establece sistema de retribución

Contrato / Lote	Mediante precios unitarios	A tanto alzado SIN precio cerrado	A tanto alzado CON precio cerrado
<input type="checkbox"/> Contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En el caso de contrato de obras, se establece la siguiente periodificación de las certificaciones

Contrato / Lote	Periodificación por defecto (mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda la certificación)	Periodificación distinta. Duración del período para cada una de las certificaciones	Unidad de tiempo
<input type="checkbox"/> Contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

8.- Plazo de ejecución. (Cláusulas 9, 10, 21 y 42)

a) **Plazo Total:** CUATRO MESES Y MEDIO (135 DÍAS).

b) **Lugar de ejecución:**

Código NUTS 3: Cádiz ES612

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Código LAU 2: 11020

Nombre LAU 2: Jerez de la Frontera

c) **Prórroga:** NO

Plazos Parciales: NO

Obligación de presentar un programa de trabajo con posterioridad a la adjudicación: **SÍ**

En este contrato de obras, aunque la total ejecución de la obra **NO** está prevista en más de una anualidad, el contratista **SI** estará obligado a presentar un programa de trabajo que será aprobado por la Dirección Facultativa de la obra en el momento de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra. Este requisito será exigido como documentación necesaria a presentar para poder optar a la licitación, pero no será evaluado como criterio de adjudicación.

El programa de trabajo se deberá presentar en formato de diagrama de barras, con desglose de importes parciales, acumulados a origen y totales, divididos en las mensualidades previstas como plazo para la ejecución de las obras y, deberá justificar y adecuarse al plazo máximo de ejecución de las obras ofertado por la empresa constructora.

En caso de incumplimiento de los citados plazos parciales se impondrá la penalidad relativa a la demora en la ejecución prevista en el apartado 28 del presente Anexo.

d) **Recepciones parciales:** NO

9.- Facultades de la Administración. (Cláusula 3)

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración: La Dirección Facultativa ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante la vigencia del contrato y realizará las comprobaciones al tiempo de la recepción de las obras.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación. (Cláusulas 17 y 19)

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Criterios de adjudicación: Se atiende a un único criterio.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica. (Cláusulas 13, 14, 15 y 26)

Acreditación de la solvencia:

Procede: Sí

Los licitadores que dispongan de certificado de clasificación en vigor, que corresponda a la clasificación que se establece a continuación, tendrán acreditado el cumplimiento de los requisitos de Solvencia Económica y Financiera y de Solvencia Técnica y Profesional:

Grupo	Categoría	Subgrupo
C	2	Todos (excepto el 1/ demoliciones)

12.- Concreción de las condiciones de solvencia. (Cláusulas 16 y 26)

1.- Solvencia económica y Financiera,

Relativa al importe de licitación determinado en el anuncio de licitación. Se exigirá a los licitadores como justificación de su solvencia económica y financiera, el cumplimiento del siguiente requisito mínimo:

Existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al importe de licitación.

Este requisito será exigido en el contrato en los siguientes términos exigidos para su cumplimiento; y deberá acreditarse a través de los medios que se señalan:

Contrato	Se exigirá este requisito	Concreción de este requisito	Medios admitidos para su acreditación

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Contrato		X	Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales (art. 87.1.b) LCSP)	Copia de la Póliza de SRCC contratada y carta de pago de estar en vigor
----------	--	----------	---	---

2.- Solvencia técnica o profesional

Se exigirá a los licitadores como justificación de su solvencia técnica o profesional, el cumplimiento de los siguientes criterios y requisitos mínimos.

a) Haber realizado en los últimos cinco años, trabajos que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que los correspondientes al contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 por ciento de la anualidad media del contrato. Este requisito no será exigible, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años.

Este requisito a) ser exigido en el contrato, se concretará en los siguientes términos exigidos para su cumplimiento; y deberá acreditarse a través de los medios que se señalan:

Contrato /Se exigirá Concreción de esteMedios admitidos para
Lote este requisito a) requisito su acreditación

Contrato	X	La buena ejecución de obras realizadas	Relación de obras ejecutadas avaladas por certificados de buena ejecución
----------	----------	--	---

b) Personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad, concretamente:

- 1 Jefe de obra con titulación académica en ingeniería técnica en obras públicas o alguna otra ingeniería competente en obras de construcción según la LOE.
- 1 Persona o entidad Responsable de calidad de la obra.
- 1 Técnico de Seguridad y Salud

Este requisito b) será exigido en el contrato, se concretará en los siguientes términos exigidos para su cumplimiento; y deberá acreditarse a través de los medios que se señalan:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Contrato/ Lote	Se exigirá este requisito b)	Concreción de este requisito	Medios admitidos para su acreditación
Contrato	X	Personal técnico	Declaración responsable en la que se relacione al personal anterior; y documentos acreditativos de las titulaciones o habilitaciones profesionales.

13.- Habilitación empresarial. (Cláusulas 13 y 26)

Procede: NO

14.- Garantía definitiva. (Cláusula 20)

Procede: Sí

5 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido

Constitución mediante retención en el precio:

Procede: NO

15.- Garantía complementaria. (Cláusula 20)

Procede: NO

16.- Pólizas de seguros. (Cláusulas 26 y 34).

Procede: Sí

Contrato Se exige Tipo de póliza y cobertura

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

disponer de póliza/s de seguro			
	Contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	
			Seguro RC- Todo riesgo construcción

Importe de la póliza	El de adjudicación (IVA incluido)
Plazo establecido para la presentación de las pólizas de seguro	A la adjudicación
Unidad de tiempo en que se establece el plazo	El del contrato
Fecha de referencia desde/hasta la que se contará el plazo establecido	Desde la adjudicación hasta la finalización de la obra

17.- Forma de las proposiciones: (Cláusulas 22 y 23)

Las proposiciones se presentarán en formato electrónico, incluyendo la OFERTA/DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta como **Anexo II**, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la forma recogida en la Cláusula 23:

(<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

En el caso que por cualquier circunstancia ajena al LICITADOR no se pudiera presentar las proposiciones de forma electrónica, se presentara en formato digital (preferiblemente USB), indexado y firmado digitalmente todos sus documentos, y claramente identificado los diferentes SOBRES / ARCHIVOS, en las dependencias que se indique en el anuncio de licitación y **antes** de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Deberá de incluir de forma clara y debidamente justificada las incidencias por lo que no se ha podido realizar la presentación electrónica en tiempo y forma. En el caso que no venga debidamente justificado se excluirá dicha oferta.

SE ACONSEJA REVISAR LAS INDICACIONES PREVIAS DE LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES **(ver indicaciones al final del presente apartado)**.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Las empresas licitadoras deberán remitir la contraseña para la apertura del documento que contiene su oferta/declaración responsable en el plazo de 48

INSTRUCCIONES PREVIAS A LA PRESENTACION DE LA OFERTA MEDIANTE LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL ESTADO.

1.- Lectura de la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas, que tendrá acceso como operador económico registrado. Se adjunta enlace de una de la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas.

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/GuiaLicitacion_v5.4+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38

2.- Contactar con antelación con el servicio de Soporte de la plataforma en la dirección de correo electrónico licitacionE@hacienda.gob.es, si experimentan alguna incidencia-durante la preparación o envío de su oferta. Teléfono de contacto de la plataforma de contratación del sector público para las empresas: **91 524 1242.**

3.- Se recomienda no dejar para la fecha límite de presentación de ofertas, la presentación de las mismas, pues será más difícil solucionar las incidencias.

4.- Se recomienda que cada uno de los ficheros anexados no supere un tamaño máximo de 30 MB. También que el conjunto de ficheros anexados no supere un tamaño de 200 MB. En cuanto al número de ficheros anexados se recomienda no anexar más de 10 ficheros.

18.- Criterios de adjudicación. (Cláusula 19)

Se establece un único criterio de adjudicación para el contrato que está sometido a valoración mediante fórmula, cifra o porcentaje.

Oferta económica: Puntuación máxima 100 puntos

Descripción del criterio: Oferta económica más ventajosa.

Descripción del
criterio

Oferta económica más ventajosa. Se valorarán

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

	hasta con 100 puntos las ofertas económicas que se presenten a la baja sobre el presupuesto base de licitación. Las ofertas de importe superior al presupuesto base de licitación serán rechazadas y no admitidas.
Fórmula / método de cálculo	$P_K = 100 \times \frac{O_M}{O_K}$
Descripción de las variables empleadas en la fórmula / método de cálculo	<p>P_K = Puntos con los que se valora la oferta K. O_K = Oferta K que se valora, en euros. O_M = Mejor oferta, es decir, la oferta económica más ventajosa licitada en euros</p>
Justificación del empleo de la fórmula / método de cálculo	La fórmula empleada otorga, de manera directa y objetiva, puntuaciones que son linealmente proporcionales a cada oferta presentada.
Ponderación (En puntos o porcentaje)	100 puntos

19.- Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 19)

Procede. Sí

Para la apreciación del carácter anormal de las ofertas en su conjunto, se atenderá al siguiente criterio:

Se considerarán inicialmente anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que, una vez valoradas en el criterio de adjudicación a que hubieran optado, obtuvieran una suma total de puntuaciones que supere en más de un 20% a la media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada una de las distintas ofertas.

En el supuesto de la existencia de ofertas anormales se deberá dar cumplimiento al contenido del artículo 149.4 LCSP:

Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a)** El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b)** Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c)** La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d)** El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e)** O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En el caso que se presente un único licitador, se utilizará el mismo criterio referido no a la media aritmética, sino al tipo de licitación.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles

20.- Admisibilidad de variantes. (Cláusula 22)

Procede: NO

21.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación. (Cláusula 23)

1.- Declaración responsable y oferta de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Anexo II. Oferta económica desglosada en epígrafes, partidas, capítulos y totales, debiéndose justificar tanto técnica como económicamente la viabilidad de la oferta presentada. Anexo II.

2.- Uniones Temporales de Empresarios. Anexo II.

3.- Empresas vinculadas.

22.- Condiciones especiales de ejecución. (Cláusula 11)

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental
- De tipo social
- Relacionadas con la innovación

- Para el presente contrato se exige el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:

Consideraciones de tipo medioambiental que persigan el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales.

Contrato / Lote	Se exigirán condiciones de este tipo	Concreción de las condiciones
Contrato	x	Aportación del plan de empresa con medidas sobre prevención y para la reutilización o reciclado de los residuos de construcción y

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

demolición, así como la utilización en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos.

23.- Ejecución del contrato.

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO.

24.- Subcontratación. (Cláusula 37)

Contrato	Subcontratación	Porcentaje Máximo	Parte a ejecutar por el licitador	Parte a ejecutar por subcontratista	Penalidad es en caso de incumplimiento	Pago directo a subcontratistas
Contrato	x	Hasta 60%	No se encuentra predeterminado en el documento técnico de la obra.	No se encuentra predeterminado en el documento técnico de la obra.	10% presupuesto base de licitación	No se contempla

Subcontratación: Sí

Pago directo a los subcontratistas: NO

Las condiciones para subcontratar serán las establecidas en la LCSP y en el PCAP y en resumen suponen lo siguiente:

1. Reflejo en la oferta del licitador la parte a contratar.
2. Comunicación del adjudicatario tras la firma del contrato.
3. Deberá modificar cualquier modificación del mismo.
4. Subcontratista debe tener la clasificación del adjudicatario.
5. Se pueden establecer penalidades de hasta un 50% del contrato.
6. Hasta ser causa de resolución de contrato.

25.- Cesión del contrato. (Cláusula 36)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP: NO

26.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 43)

Procede: NO

27.- Suspensión. (Cláusula 44)

La Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 208 LCSP.

28.- Penalidades. (Cláusulas 11, 31, 35, 37 y 42)

Se realizaran sobre el importe del presupuesto base de licitación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Del incumplimiento	Procede	Porcentaje
De demora en la ejecución e incumplimiento del programa de trabajo	SI	Penalidades diarias, una vez finalizado el plazo de ejecución, o un porcentaje de obra ejecutada correspondiente al 50% de lo establecido en el programa de trabajo, en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

De cumplimiento defectuoso	SI	1 % del presupuesto base de licitación, por incumplimiento leve.
		5% del presupuesto base de licitación, por incumplimiento grave.
		10% del Presupuesto Base de Licitación, por incumplimiento muy grave

De las condiciones especiales de ejecución	SI	10% del precio de adjudicación.
--	----	---------------------------------

De las obligaciones relativas a la subcontratación	SI	10% del precio de adjudicación.
--	----	---------------------------------

En relación con el cumplimiento defectuoso de la ejecución de obras, a continuación se relacionan los incumplimientos de dichas obligaciones atendiendo a su calificación en leves, graves y muy graves, según la siguiente calificación:

a.1) Incumplimientos de obligaciones calificados leves:

- Incumplimiento de requerimientos de la dirección facultativa, por parte del contratista en orden a las obligaciones contractuales, no calificado como grave.
- Falta de cuidado de las instalaciones y mobiliario de los edificios objeto del contrato.
- Falta de señalización exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el Proyecto de ejecución de las obras.

a.2/ Incumplimientos graves:

- Resistencia, excusa o negativa a las tareas inspectoras de la dirección

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

facultativa u órgano de contratación.

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- Incumplimiento de las obligaciones contenidas en la documentación contractual sobre protección de datos de carácter personal.
- El incumplimiento por el contratista de las condiciones de seguridad y salud, así como de prevención de riesgos laborales, en especial la falta de seguimiento de la actividad preventiva por parte de la empresa.
- Falta de control de calidad de las obras por el contratista en los términos exigidos en el Proyecto de ejecución de las obras.
 - Carencia de maquinaria y medios auxiliares adecuados a las prestaciones previstas en el Proyecto de ejecución de las obras.
- Reiteración en los incumplimientos contemplados como leves en el apartado anterior, desde la primera reiteración del incumplimiento.
- Incumplimiento del contratista del deber de facilitar al Ayuntamiento la información que le sea requerida por éste, para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente de Transparencia.

a.3/ Incumplimientos muy graves: Reiteración de cualquiera de los incumplimientos contemplados como graves en el apartado anterior, desde la primera reiteración del incumplimiento.

Procedimiento

Las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos de conformidad con el art. 194.2 LCSP.

29.- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra (Cláusula 46)

Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra: 15 días hábiles

30.- Certificación final. (Cláusula 48)

Plazo para aprobar la certificación final: 3 meses.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

31.- Causas de resolución del contrato. (Cláusula 45)

De conformidad con el artículo 211 y 245 de la LCSP, son causas de resolución del contrato:

- a)** La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.
- b)** La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c)** El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d)** La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- e)** La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- f)** El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Serán asimismo, causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales siempre que estas últimas hubiesen sido calificadas como tales en los pliegos o en el correspondiente documento descriptivo, cuando concurren los dos requisitos siguientes:

- 1.º** Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 establece para la libertad de pactos.
- 2.º** Que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en el documento descriptivo, no siendo admisibles cláusulas de tipo general.

- g)** La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior,

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

h) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.

i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 245 de la LCSP son causas de resolución del contrato de obras, además de las señaladas en el artículo 211, las siguientes:

- a) La demora injustificada en la comprobación del replanteo.
- b) La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a cuatro meses.
- c) La suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración.
- d) El desistimiento.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al Proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación de éste, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición.

Si se demorase injustificadamente la comprobación del replanteo, dando lugar a la resolución del contrato, el contratista solo tendrá derecho por todos los conceptos a una indemnización equivalente al 2 por cien del precio de la adjudicación, IVA excluido.

En el supuesto de desistimiento antes de la iniciación de las obras, o de suspensión de la iniciación de las mismas por parte de la Administración por plazo superior a cuatro meses, el contratista tendrá derecho a percibir por todos los conceptos una indemnización del 3 por cien del precio de adjudicación, IVA excluido.

En caso de desistimiento una vez iniciada la ejecución de las obras, o de suspensión de las obras iniciadas por plazo superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho por todos los conceptos al 6 por cien del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el contrato primitivo y

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

sus modificaciones aprobadas y las que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran ejecutado.

Cuando las obras hayan de ser continuadas por otro empresario o por la propia Administración, con carácter de urgencia, por motivos de seguridad o para evitar la ruina de lo construido, el órgano de contratación, una vez que haya notificado al contratista la liquidación de las ejecutadas, podrá acordar su continuación, sin perjuicio de que el contratista pueda impugnar la valoración efectuada ante el propio órgano. El órgano de contratación resolverá lo que proceda en el plazo de quince días.

32.- Plazo de garantía. (Cláusulas 21 y 49)

UN AÑO a partir de la fecha del Acta de recepción de las obras.

33.- Deber de confidencialidad. (Cláusula 32)

Aparte de lo establecido por la Leyes en vigor sobre la confidencialidad de los datos, en este contrato además específicamente se considera confidencial:

1. Toda información suministrada por el Ayuntamiento necesarios para la ejecución de las obras.
2. Toda información relativa a los usuarios de las obras.

5 años desde el conocimiento de esa información.

34.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos. (Cláusula 18)

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 5 DIAS días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

35.- Perfil de contratante. (Cláusula 18)

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Jerez es www.jerez.es/perfildecontratante

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

36.- Observaciones

El contratista deberá facilitar al Ayuntamiento la información que le sea requerida por éste, para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente de Transparencia. El plazo máximo de remisión de la información solicitada, será de quince días desde el día siguiente a la fecha del requerimiento de la administración municipal. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 4.1 y 2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que el Ayuntamiento fuese sancionado por incumplimiento del contratista de la obligación anterior, procederá a repercutir el importe de la multa al contratista. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 28.

POR LA ADMINISTRACIÓN,
FECHA Y FIRMA:

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO II

MODALIDAD SOBRE/ARCHIVO ÚNICO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Este modelo solamente se deberá cumplimentar cuando únicamente se valoren criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y se deberá presentar en un único sobre/archivo “Único sobre/archivo de declaración responsable y oferta de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”]

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en.....calle.....nú mero.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un

PRECIO (IVA no incluido):

En letra euros

En cifra . , €

al que corresponde, **en concepto de IVA**, al tipo % la cuantía de gravamen de:

En letra euros

En . , €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

cifra

Lo que se totaliza en la siguiente **oferta (IVA incluido)**

En
letra euros

En
cifra . , €

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que se integra la solvencia por medios externos:

/// Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

/// No.

- Que se trata de empresa extranjera:

/// Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

/// No.

- [Indicar, en su caso:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

- Que se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en el apartado 12 del Anexo I del pliego.

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

/// Menos de 50 trabajadores

/// 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

/// Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

/// Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

/// emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

/// emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

/// En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

- Dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

Fecha y firma del licitador.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Contratación Municipal del Ayuntamiento de Jerez”, cuya finalidad es “homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información”. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la referida Ley Orgánica 3/2018. Además de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de datos).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO III

**MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

.....NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenida

..... C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)

..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Jerez, con fecha

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....

.....NIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)

..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)

.....ante: (Ayuntamiento de Jerez, según se trate)

..... por importe de euros:(en letra)

.....(en cifra)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Jerez, según se trate, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y a las normas contenidas en el Reglamento sobre constitución, devolución y ejecución de garantías del Ayuntamiento de Jerez.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Jerez, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

.....(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
 (firma de los Apoderados).

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Jerez", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la referida Ley Orgánica 3/2018. Además de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de datos).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en calle....., y NIF..... debidamente representado por don (2)con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por Asistencia Jurídica del Ayuntamiento, con fecha

ASEGURA

A (3)NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4)en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Jerez, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a de
de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Ayuntamiento de Jerez.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente del Ayuntamiento de Jerez.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Jerez", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la referida Ley Orgánica 3/2018. Además de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de datos).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO V

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Dirección General de Empleo
www.empleo.gob.es
C/ Pío Baroja nº 6
28009-Madrid
Telf.: 913 631 801/2

- Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Junta de Andalucía
Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
Teléfono: Información y atención a la ciudadanía 955 063 910
Email: buzonweb.sac.ceec@juntadeandalucia.es

- Secretaría General de Empleo

Junta de Andalucía
Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 063 910
Email: infocudadano.empleo.ceec@juntadeandalucia.es

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado

www.aeat.es
Información Tributaria
Telf.: 901 335 533 / 915 548 770
Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

- Agencia Tributaria de Andalucía

Junta de Andalucía 79



Ayuntamiento de Jerez

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Calle Pablo Picasso, s/n. C.P.: 41071 - Sevilla. Teléfono: 955 064 855 / Fax: 955 890 804

-Centro de Información y Atención Tributaria

Junta de Andalucía
Teléfono: 954 544 350
Fax: 954 787 620
Correo electrónico: ciyat.chap@juntadeandalucia.es

- Ayuntamiento de Jerez

C/ Latorre nº 3
11403 Jerez de la Frontera
Teléfono: 956 149 290
Fax: 956 149 250
<http://recaudacion.jerez.es/index.php?id=inicio>

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Servicio de Información Ambiental

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 28071 Madrid
Teléfonos. 91 597.6577- 78 y 91 597.6695
Fax. 91 597.5981
Correo electrónico: informacionma@mapama.es
Centralita. 91 597.6000
<http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion/default.aspx>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
c/ Condesa de Venadito nº 34
28027 – Madrid
Telf: 914 528 500

- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

Junta de Andalucía
Instituto Andaluz de la Mujer
c/ Doña María Coronel, 6 80



Ayuntamiento de Jerez

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

41003 Sevilla España
Telf. 954 544 910
Fax: 954 544 911
consulta.iam@juntadeandalucia.es

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

-Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
C/ Alcalá nº 37 E
28014 - Madrid
Tela: 915 961 000
Servicio Público de Empleo Estatal.

Servicios Centrales:
c/ Condesa de Venadito nº 9.
28027 – Madrid
Telf.: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) /
901 010 121 (Atención a las empresas)

En el modelo de proposición económica que figura como Anexo II al presente pliego se hará manifestación expresa relativa a que se ha tenido en cuenta por el licitador en sus ofertas tales obligaciones.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

D./Dña con DNI número.....en nombre y representación de la entidad con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por.....;

Y
 D./Dña con DNI número.....en nombre y representación de la entidad con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha
 Firma del licitador.
 Firma de la otra entidad.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Jerez", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la referida Ley Orgánica 3/2018. Además de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de



Ayuntamiento de Jerez



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

datos).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO VII

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTE LA SUBROGACIÓN AL OBJETO DE PERMITIR UNA EXACTA EVALUACIÓN DE LOS COSTES LABORALES. ESTA INFORMACIÓN SE FACILITA EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 130 LCSP

(En este Anexo se deberá incluir la información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato. Como parte de la información en todo caso, la empresa deberá aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Jerez", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la referida Ley Orgánica 3/2018. Además de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de datos).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL

D./Dña con DNI número.....en nombre y representación de la entidad con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada *(Indicar el título del contrato al que licita)* convocada por

DECLARO:

Que, a efectos de lo establecido por el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), tiene el carácter de confidencial la información que seguidamente se relaciona (sobre 1) o (sobre 2):

-
-
-
-
-
-
-
-

Y, para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Jerez", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la referida Ley Orgánica 3/2018. Además de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de datos).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**ANEXO IX
DECLARACIÓN DE PREVISIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

D./D^a....., con NIF / NIE, en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF....., al objeto de participar en el procedimiento de licitación para la contratación de, convocado por el Ayuntamiento de Jerez, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Primero.- Que, de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato tiene previsto realizar las siguientes subcontrataciones:

	Parte del contrato que se prevé subcontratar	Importe de la parte que se prevé subcontratar	Nombre del subcontratista	Perfil empresarial del subcontratista (1)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

(1) Definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica

Segundo.- Que sabe que esta declaración es una mera previsión, que no le exime de la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Jerez su intención de subcontratar, si fuera finalmente el adjudicatario del contrato, aportando la documentación establecida en la cláusula 38 del PCAP.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Y, para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Fecha

Firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Jerez", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la referida Ley Orgánica 3/2018. Además de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de datos).